

Señores,

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 33 No 6B-24 de Bogotá.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: mundial@segurosmondial.com.co

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022)

PROCESO: Verbal

DEMANDANTES: Yoiser Estid Viveros y otros.

DEMANDADOS: : Jhon Alexander Bermúdez Arias y otros.

RADICACIÓN: 76001310301020230029400

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que, mediante auto interlocutorio del 30 de noviembre del 2023, el despacho admitió la demanda de la referencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto anteriormente mencionado, proferido por el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, pongo en conocimiento lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda DE Responsabilidad Civil que se tramitará dentro de un proceso verbal de mayor cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son: **DEMANDANTES:** Yoiser Estid Viveros (Lesionado), María Diocelina Viveros (Mamá), Nashira Maia Angulo Viveros (Hermana), Shaira Suyan Viveros (Hermana), Jeam Pool Angulo Vivieros (Hermano), Jhon Edward Aramburo Viveros (Hermano) y Manuel Eusebio Valencia Tamayo (Padre de Crianza). **DEMANDADOS:** Jhon Alexander Bermúdez Arias (Conductor), Jaime Arturo Sinisterra Cortes (Propietario) y Compañía Mundial de Seguros S.A (Aseguradora).

Por lo anterior, mediante el presente correo le envío el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos. Le comunico que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: “la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”.

Se realiza la presente notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Se informa que el proceso reposa en el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, cuya cuenta de correo electrónico es: j10cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y la dirección física del juzgado en el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Cra. 10 #12-15, COMUNA 3, Cali, Valle del Cauca Teléfono: 602 28986868.

ANEXOS:

- Demanda y anexos.
- Auto que admite la demanda.
- Memorial de notificación personal.

Atentamente,



ABG. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO

C.C No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).

T.P No. 237908 del C.S.J

Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com

Teléfono de contacto: 8828306-3007060472

